



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312697
Denominación del Título	Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente



Una vez revisados los Autoinformes de las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 presentados por la titulación, se ha podido constatar que se valora el cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada, señalando sus puntos fuertes y débiles. No obstante, se recomienda que en futuras autoevaluaciones la titulación realice una mayor reflexión sobre la información disponible y también sobre la no disponible, pero que es necesaria para efectuar una adecuada valoración del desarrollo del título. Por ejemplo, en ninguno de los Autoinformes se reflexiona sobre un hecho relevante, como es que el profesorado del máster obtiene una valoración baja por parte del alumnado. También requiere una mayor profundización, por sus posibles repercusiones en la implantación y desarrollo del título, el tratamiento y evaluación, tanto oral como escrita, de los alumnos de habla no hispana.

Ambos Autoinformes señalan que se realizan reuniones periódicas de seguimiento para discutir los diferentes aspectos de mejora del Título. A este respecto, se señala que la Comisión de Calidad del Título (CGC) se reúne dos veces al año, aportándose las fechas y el orden del día de estas reuniones. La titulación señala que la primera sesión de la CGC sirvió para elaborar el borrador del Autoinforme, que posteriormente pasó a discusión y aprobación en la siguiente reunión.

A pesar de que la dinámica de trabajo de la CGC del título parece estar establecida, se ha podido apreciar que en ambos Autoinforme hay una clara falta de información referente a varios de los indicadores de los procedimientos que componen el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título (SGC). No se facilita información de numerosos indicadores comprometidos, ni tampoco se indica el porcentaje de encuestas respondidas y el rango posible de valoración positiva o negativa para las mismas. Desde esta Comisión se subraya que este aspecto se considerará de especial seguimiento en evaluaciones posteriores, por lo que recomienda a la titulación que le preste una atención prioritaria.

Por ejemplo, en cuanto a la medición y análisis del rendimiento académico (P01), en el Autoinforme de la convocatoria 2013/2004 no hay datos de la nota media de ingreso, de la nota de corte ni de la tasa de abandono del Título. Se comentan los resultados y se comparan con los del curso anterior, pero sin que estos últimos datos aparezcan en el Autoinforme. Por otra parte, también se podrían incluir los datos previstos en la memoria verificada y los datos de otros Títulos similares ofrecidos en la Facultad o en la Universidad, a fin de establecer comparaciones y llegar a conclusiones sobre los resultados alcanzados.

En el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado (P02) tampoco se ofrecen resultados de todos los indicadores. En el Autoinforme de la convocatoria 2012/2013 se indica que la participación del profesorado en proyectos de innovación era del 6.45%, pero no parecía haber ninguna asignatura del máster implicada en estos proyectos. Por otra parte, dado que en el Autoinforme siguiente, 2013/2014, no se vuelven a ofrecer estos datos, no es posible valorar la evolución de este aspecto.

En los procedimientos de obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del Título (P03) y de análisis de los programas de movilidad (P04), no se ofrecen datos de todos los indicadores, no se presentan los resultados de los indicadores de años anteriores ni los de otros Títulos similares ofrecidos en la Facultad o en la Universidad, por lo que tampoco se puede establecer un análisis comparativos que enriquecería las valoraciones.

En ninguno de los dos Autoinformes presentados hay datos sobre los indicadores del procedimiento de evaluación de las prácticas externas (P05), a pesar de que en el Autoinforme de la convocatoria 2013/2014 se indicaba que los alumnos realizaban prácticas específicas de consultoría económica y de evaluación de proyectos empresariales acordes con la formación del máster.

En el procedimiento de evaluación de la inserción laboral de los graduados y de satisfacción con la formación recibida (P06) no hay datos de ningún indicador. En el Autoinforme 2012/2103 se aludía a esta cuestión con un no procede, para en el de la convocatoria 2013/2014 concluir con un escueto no hay datos.

En cuanto al procedimiento de evaluación y análisis de la satisfacción global con el Título de los distintos colectivos (P07), hay que resaltar que en el Autoinforme de la convocatoria de 2103/2014 no hay datos de todos los indicadores. Tampoco hay resultados de años anteriores, ni de otros másteres similares de la Facultad o de la Universidad.

En el procedimiento de gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias (P08), en el Autoinforme 2012/2013 se indicaba que no se habían recibido quejas, sugerencias ni felicitaciones. Sin embargo la propia titulación planteaba como mejora la instalación de un buzón de quejas y sugerencias específico para el máster. En el Autoinforme de la convocatoria siguiente, 2013/2014, se volvía a indicar que no había habido quejas, si bien no se entraba a valorar la oportunidad de la instalación del buzón propuesto el año anterior.

Finalmente, en relación al procedimiento de difusión del Título (P10) los Autoinformes tampoco ofrecen resultados de todos los

indicadores.

Por consiguiente, esta Comisión recomienda a la titulación que revise el diseño de su SGC, de forma que ajuste los indicadores comprometidos en función de las necesidades prioritarias del título y procure ofrecer datos de todos los procesos del Sistema, siempre que proceda. O, en caso contrario, que justifique por qué no se dispone de ellos y qué se va a hacer al respecto. Cuando se aborde esta cuestión, se recomienda a la titulación que enriquezca el análisis incorporando los resultados de dichos indicadores para todos los cursos de implantación del título, así como los procedentes de otros másteres que ofrezca la Facultad o la Universidad. De esta forma la titulación podrá fundamentar mejor sus valoraciones y propuestas de mejora. Se recomienda también que se incluyan los resultados previstos en la memoria de verificación del máster, a fin de poder valorar el grado de logro o las desviaciones respecto del proyecto inicial. Y, por último, se recuerda que, cuando se ofrezcan datos referidos a encuestas de valoración, deben indicarse también los porcentajes de participación en las encuestas, de manera que se pueda apreciar si los resultados son o no significativos, antes de tomar decisiones.

3.2 INDICADORES

Mejorable

A pesar de las carencias que aún persisten, se ha podido constatar que la titulación ha realizado un considerable esfuerzo por mejorar su catálogo de indicadores: el Autoinforme 2012/2013 sólo ofrecía datos de la tasa de rendimiento del Título, mientras que el Autoinforme 2013/2014 ofrecía resultados de las tasas de graduación, de abandono inicial, de eficiencia y de rendimiento. También se subraya como positivo que la titulación ha hecho el esfuerzo de realizar algunas comparaciones con los resultados del año anterior pero, sin embargo, no se ofrecen estos datos al completo, para que también la Comisión externa pueda valorarlos.

Se recomienda, por tanto, que los Autoinformes incluyan los resultados de todos los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA, conservando la información relativa a los cursos anteriores, los resultados previstos en la memoria de verificación y los resultados de otros Títulos similares de la Facultad o de la Universidad. Solo así el análisis adquirirá la perspectiva necesaria para realizar valoraciones adecuadas. Se señala esta recomendación como de especial seguimiento en próximas evaluaciones.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

Se ha comprobado que el informe de verificación recomendaba definir el perfil del alumno de nuevo ingreso incluyendo sus características académicas y personales. Por su parte, el informe de seguimiento de la convocatoria 2011/2012 indicaba que el Autoinforme correspondiente no recogía ningún comentario sobre las acciones realizadas para llevar a cabo la recomendación señalada (informe de verificación, criterio 4). Sin embargo, tras revisar la página web del Título, se ha podido comprobar que, a pesar de estas omisiones en el Autoinforme, el perfil del alumno de nuevo ingreso aparece definido dentro de los requisitos de acceso y procedimientos de admisión, por lo que se considera que esta recomendación queda resuelta.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Nota: El Autoinforme de la convocatoria 2012/2013 hace referencia al informe de modificación de fecha 18-03-2013 e indica la recomendación de "Disminuir la atomización de la docencia".

Informe: 18/03/2013. También señala que se han realizado cambios en las asignaturas optativas ofertadas para reducir la



atomización de la docencia y evitar algunas duplicidades de contenidos. Estos cambios fueron aprobados en Junta de Facultad de fecha 18 de marzo de 2013. Sin embargo, esta Comisión ha comprobado que la plataforma informática para el seguimiento de las titulaciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento no recoge ningún informe de modificación.

Esta observación será objeto de especial seguimiento en evaluaciones posteriores a fin de resolver posibles confusiones al respecto.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

En el informe de seguimiento de la convocatoria 2011/2012 se hacían una serie de recomendaciones, la primera de ellas relativa a la distribución del número de créditos se señalaba como de especial seguimiento. Por su parte, en el Autoinforme de la convocatoria 2012/2103 se hacía el siguiente balance al respecto:

1. Recomendación de especial seguimiento relativa a que la distribución de créditos por tipo de materia debe ser única para todos los estudiantes que cursan el Título y las competencias a adquirir a través del TFM deben ser adquiridas por todos los estudiantes que cursen el plan de estudio, por lo que el número de créditos del TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster deben ser únicos y obligatorios (Informe: 06/03/2013). La titulación señalaba a propósito de esto que se ha requerido a los Departamentos y profesores para que entreguen puntualmente los programas de todas y cada una de las asignaturas y utilicen la plataforma de enseñanza virtual. No se ha entendido la recomendación propuesta, dado que la universidad da como respuesta en el autoinforme del Título, ni desde la coordinación del máster ni desde la CGC se disponen de los medios necesarios para verificar y exigir el adecuado cumplimiento de estos aspectos, que son responsabilidad de cada Departamento y del Servicio de Ordenación Académica de la Universidad.

Por consiguiente, esta Comisión sigue considerando la propuesta DE ESPECIAL SEGUIMIENTO y debe ser atendida de cara a la renovación de la acreditación. Debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos establecidos para poder presentarse a la convocatoria es que: La memoria de verificación debe estar actualizada, lo que supone adaptar el plan de estudios del título al RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>. Este cambio sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

2. Por otra parte, una vez comprobada la recomendación sobre la información publicada en la Web, se considera que ha sido atendida.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Insuficiente

La Titulación indica que las siguientes modificaciones, introducidas en el proceso de seguimiento, ya se han incorporado en la página web del Título. Sin embargo, desde esta Comisión externa se considera que, un conjunto tan grande de cambios, que afectan a la estructura de créditos ECTS obligatorios del título, requiere de un proceso de solicitud formal del mismo.

1. Modificación: Reunificación: Asignaturas Metodología para la investigación cuantitativa (Cod. 50600012) y Metodología para la investigación económica (Cod. 50600013) se unifican en METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y CUANTITATIVA con tres (3) créditos. (Módulo III).

Para evitar duplicidades de contenidos y garantizar la adecuada formación en metodología de investigación a los alumnos con dicho perfil.

Rechazada



2. Modificación: Cambio de nombre: Asignatura Metodología para la investigación histórico-económica (Cod. 50600014) cambia su denominación a TÉCNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-ECONÓMICA, manteniendo los dos (2) créditos. (Pasa del Módulo III al Módulo IV) Asignatura Aspectos ambientales en estudios económicos (Cod. 50600019) cambia su denominación a ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES: ASPECTOS ECONÓMICOS, con dos (2) créditos. (Módulo V) Asignatura Memorias históricas de Instituciones económicas (Cod. 5060002)

Adecuar el nombre a los contenidos de las respectivas asignaturas.

Rechazada

3. Modificación: Modificación número de créditos: DISEÑO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO (Cod. 50600022) pasa de dos (2) a tres (3) créditos. (Módulo V) EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (Cod. 50600025) pasa de dos (2) a tres (3) créditos. (Módulo V)

Por necesidades docentes.

Rechazada

4. Modificación: Cambio de nombre y modificación número de créditos: Asignatura Elaboración de Tesis doctorales y artículos científicos (Cod. 50600005) cambia su denominación a ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, con tres (3) créditos. (Módulo III)

Adecuar el nombre y el número de créditos al contenido de la asignatura.

Rechazada

5. Modificación: Eliminación: ELABORACIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, (Cod. 50600006) con dos (2) créditos. (Módulo IV) ASPECTOS DE GÉNERO EN ESTUDIOS ECONÓMICOS (Cod. 50600020) con dos (2) créditos. (Módulo V)

Justificación: La primera se ha integrado en la asignatura de nueva denominación y mayor número de créditos, ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Y la segunda se ha considerado de competencia transversal.

Rechazada

6. Modificación. Cambios de cuatrimestres. Los cambios consisten en hacer una permuta entre las asignaturas relacionadas a continuación y asignadas en principios al primer cuatrimestre: -Diseño de Encuestas y Organización de Trabajos de Campo de C1 a C2. -Formulación y Resolución de Modelos Económicos de C1 a C2. -Técnicas para la Investigación Cualitativa de C1 a C2. -Dictámenes en Materia de Competencias y Estudios Sectoriales de C2 a C1. -Estudios de Impacto Económico de C2 a C1. -Formulario de Estudios de Viabilidad Económica de C2 a C1.

La universidad debe identificar cómo se realizarán estos cambios y cuando serán de aplicación, si se realizarán de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando las asignaturas. El título debe valorar los cambios propuestos y los que en el presente informe se identifican que deben realizarse sobre el TFM y si afectan a la naturaleza y objetivos del título presentarse a un nuevo proceso de verificación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

En ambos Autoinformes 2012/2013 y 2013/2014 se especifica un plan de mejora con objetivos concretos y las correspondientes acciones de mejora para alcanzarlos. Se identifica la prioridad de cada acción de mejora, el responsable de llevarla a cabo, el horizonte temporal en que se va a realizar y el indicador adecuado. También se valora el desarrollo del plan de mejora del Título relativo al año anterior.

Sin embargo, tras revisar los Autoinformes se ha podido constatar también que la titulación no dispone de resultados para



todos los indicadores previstos en su SGC, por lo que se recomienda que éste se revise para valorar su adecuación y, una vez ajustado, se obtengan todos los indicadores comprometidos o, en caso contrario, se justifique por qué no se dispone de ellos y qué se va a hacer al respecto para subsanar esta carencia.

Aunque se considera que el título cumple formalmente con los criterios del seguimiento, se debe valorar los cambios propuestos y los que en el presente informe se identifican que deben realizarse sobre el TFM y si afectan a la naturaleza y objetivos del título presentarse a un nuevo proceso de verificación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 23 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS